

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: Aplica Multa por Inasistencia del profesional Residente y por Retraso en la obtención de Permiso de Edificación a Contratista que indica en relación a proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil La Cantera de la Comuna de Coquimbo Proyecto Código BIP N° 30359372-0; Id N° 1574-20-LP15.

La Serena, 15 JUL 2016

V I S T O S:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; El Decreto N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en Directoras Regionales; La Resolución Exenta N° 015/018, de 23 de enero de 2015, que establece la calidad Directora Regional titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña María Angélica Romero Zuleta; La Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; En el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda que modifica el Reglamento de Compras públicas; La Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 16 de 23 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30359372-0; La Resolución Exenta N° 015/116 de 18 de Marzo de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, donde la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprueba anexo complementario y llama a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; La Resolución Afecta 015/346 de 10 de Julio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo, tomada de razón por la Contraloría Regional de Coquimbo mediante Resolución N° 3616 de 7 de Agosto de 2015 que "Adjudica Licitación Pública ID N° 1574-20-LP15, para contratar el servicio de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala La Cantera de la comuna de Coquimbo; La Resolución Exenta N° 015/415 de fecha 24 de Agosto de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna La Cantera de la comuna de Coquimbo, proyecto código BIP N° 30359372-0; ID N° 1574-20-LP15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Empresa Constructora Julio y

Orquera Limitada, R.U.T. N° 76.154.619-8; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/116, de fecha 18 de Marzo de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la Construcción del Jardín Infantil La Cantera de la comuna de Coquimbo, proyecto código BIP N° 30359372-0; ID N° 1574-20-LP15.

3. Que con fecha 18 de Agosto de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna La Cantera de la comuna de Coquimbo, proyecto código BIP N° 30359372-0; ID N° 1574-20-LP15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, RUT N°76.154-619-8.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/415 de fecha 24 de Agosto de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna La Cantera, comuna de Coquimbo", proyecto código BIP N° 30359372-0; ID N° 1574-20-LP15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, RUT N°76.154-619-8.

5. Que, posteriormente, con fecha 02 de Septiembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 015 / 470 de 30 de septiembre de 2015, JUNJI autorizó cambio de profesional especialista N° 1, conforme a solicitud de contratista ingresada por oficina de partes con fecha 29 de septiembre de 2015.

7. Que el numeral 46.1 Las Bases Administrativas, punto N°3 establece aplicar multa: "Por cambio de los profesionales señalados en su oferta técnica sin autorización de la JUNJI, se aplicara una multa diaria de 5 UF, hasta que no se verifique la correspondiente autorización."

8. Que, conforme a lo señalado por los considerandos anteriores y de acuerdo a informe de ITO de fecha 11 de Mayo de 2016, se verifican 27 días sin que JUNJI autorizara el cambio de profesional

indicado en el considerando 6°. En consecuencia corresponde aplicar una multa al contratista equivalente a 135 UF.

9. Que se hace necesario dictar acto administrativo que aplique la multa respectiva.

RESUELVO:

1° APLÍQUESE al contratista Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, R.U.T. N° 76.154.619-8, una multa equivalente a 135 U.F (ciento treinta y cinco unidades de fomento) por falta de autorización de cambio de profesional N°1 conforme a lo establecido en el numeral 46.1 de las Bases Administrativas del Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil La Cantera, comuna de Coquimbo.

2° DESCUÉNTESE y/o CÓBRESE, según corresponda, Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, R.U.T. N° 76.154.619-8, preferentemente del estado de pago más próximo, un monto equivalente a 135 U.F (ciento treinta y cinco unidades de fomento), en conformidad con lo dispuesto por numeral 46 de las Bases Administrativas.

3° NOTIFÍQUESE de la presente resolución al contratista, mediante carta certificada.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARZ/NGC/RAP/CFA/DFM/dfm

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo